

COYHAIQUE, FECHA 10 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0121

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha 05 de marzo del 2024, presentada por el proveedor DIEGO FERNANDO VIDAL URIBE para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N°3323 de fecha 09 de abril del 2024, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda;
- Las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°272/80/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023 que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Aysén

CONSIDERANDO:

Que, según Certificado de experiencia como funcionarios públicos, cumple con la excepción según el Art 16 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbase a **DIEGO FERNANDO VIDAL URIBE** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

I RUBRO ESTUDIOS GENERALES			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
6) OTROS ESTUDIOS	1505	Eficiencia Energética	3°
	1505	Sustentabilidad	3°
II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
4) OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°

	1903	Especificaciones Técnicas	3°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	2°
	1906	Tasaciones	3°
	1907	Capacitación Vivienda	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1911	Prevención de incendios	3°
	1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3°
	1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	3°
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
2) DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	2°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	2°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	2°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	2°
2) HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	2°

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO SADE BARRIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE AYSÉN

MSC / LAT / CLA / cla
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Diego Vidal Uribe
- Depto. Planes y Programas 8Unidda de Registros Técnicos Minvu Aysen)
- Oficina de Partes.